

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez, que revisados el correo Institucional del Juzgado, solo se encontró memorial contentivo del recurso de apelación en contra de la sentencia # 001 del 29 de enero del 2024, con fecha 5 de febrero del 2024 a las 3:11 pm, habiendo sido presentado en forma extemporánea. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ  
Secretario

PROCESO : VERBAL REIVINDICATORIO  
DEMANDANTES : MARIO ARAMBURO CABRERA  
CARLOS ALFONSO ARAMBURO CABRERA  
DEMANDADO : JOSÉ FERNANDO ANDRADE CABRERA  
RADICACIÓN : 760013103001-20190018600

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Procede el despacho a decidir sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en este asunto, en contra de la sentencia No 001 del 29 de enero del 2024, y notificada por estados electronicos No 11 del 30 de enero de la misma anualidad.

Téngase en cuenta que dicho recurso no fue presentado dentro de la oportunidad de que habla el inciso 3° del artículo 318 y 322 del Código General del Proceso, dado que el termino de ejecutoria empezó a correr los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero del 2024, y aquel memorial de apelación se presentó por mensaje de datos posteriormente el día 5 de febrero de este hogaño a las 3.11 pm.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE.

Rechazar la concesión del recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia No 001 del 29 de enero del 2024, por ser extemporáneo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad  
Secretaria**

Cali, 13 DE FEBRERO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No. **021**  
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández  
Secretario